

Programa Póliza Matriz

De Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual

Apreciados proponentes y contratistas:

El procedimiento para solicitar las pólizas de seguros para amparar su oferta ha cambiado. El Grupo EPM cuenta con un Programa de Póliza Matriz para amparar el Cumplimiento y la Responsabilidad Civil en los contratos.

Lo invitamos a conocer la información en detalle en el capítulo de Garantías y Seguros.





**INVITACIÓN A COTIZAR
N ° 2018-0080**

Objeto:

“Prestación de servicios profesionales para la producción, el diseño y el desarrollo de una cartilla o revista para la actualización del estado del recurso hídrico, correspondiente al desarrollo del proyecto Gestión Integral del Recurso Hídrico de la Fundación EPM”

Fecha de envío: 13 de marzo de 2018

Fecha de entrega de propuestas: 15 de marzo de 2018 hasta las 03:00 p.m.

Tabla de Contenido.

1.	Descripción general.....	5
2.	Objeto de la contratación.....	5
3.	Alcance del objeto del contrato.....	5
4.	El presupuesto disponible.....	5
5.	Condiciones generales de la contratación.....	6
6.	Entrega de cotizaciones.....	6
7.	Requisitos legales de participación.....	6
7.1.	<i>Personas Naturales</i>	6
7.2.	<i>Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses</i>	6
7.3.	<i>Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</i>	7
8.	Requisitos contractuales de participación.....	7
8.1.	<i>Experiencia</i>	7
9.	Especificaciones esenciales del objeto.....	8
9.1.	<i>Perfil</i>	8
9.2.	<i>Obligaciones</i>	8
10.	Portafolio.....	10
11.	Experiencia específica.....	10
12.	Formulario de precios.....	10
13.	Factores de evaluación.....	11
14.	Terminación del proceso.....	14
14.1.	<i>Definición de eliminación</i>	14
14.2.	<i>Causales de eliminación</i>	14

15.	Comunicación oficial.....	14
16.	Condiciones contractuales.....	15
16.1.	<i>Garantías</i>	15
16.1.1.	Póliza de Cumplimiento.....	15
16.2.	<i>Aclaraciones respecto de las Garantías y Seguros</i>	15
17.	Garantías y seguros.....	15
17.1.	<i>Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros</i>	16
18.	Cláusula penal pecuniaria.....	18
19.	Cesión y subcontratación.....	18
20.	Fuerza mayor y caso fortuito.....	18
21.	Vigencia del contrato.....	19
22.	Supervisor del contrato.....	19
23.	Lugares de ejecución.....	19
24.	Renovación del contrato.....	19
25.	Política de no discriminación.....	19
26.	Forma de pago.....	20

1. Descripción general.

Este documento contiene las condiciones con base en el cual la Fundación EPM realiza el proceso de selección o escogencia de un contratista que en las condiciones y con los requisitos que aquí se describen, ejecute los servicios y/o actividades, que se determinan en el numeral 2 que define el “objeto de la contratación”. Los interesados deben verificarlas en su totalidad, y en caso de dudas, solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes.

Entre quienes participen en el proceso, con aplicación de los procedimientos, criterios y reglas que la solicitud de oferta señala, LA FUNDACIÓN EPM seleccionará a quien ofrezca las mejores condiciones para cumplir con el “objeto”.

En el evento en que el/los interesado(s) no se informe(n) y/o documento(n) debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se contratará, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Efectuada la selección y aceptada la oferta correspondiente mediante la comunicación respectiva al proponente favorecido, éste procederá a la formalización y legalización del contrato y una vez obtenida, se dará inicio a la ejecución del contrato con sujeción estricta a los términos pactados y siempre dentro del marco de la ley colombiana.

2. Objeto de la contratación.

Prestación de servicios profesionales para la producción, el diseño y el desarrollo de una cartilla o revista para la actualización del estado del recurso hídrico, correspondiente al desarrollo del proyecto Gestión Integral del Recurso Hídrico de la Fundación EPM.

3. Alcance del objeto del contrato.

LA FUNDACIÓN EPM requiere la contratación de un (1) profesional en Comunicación Gráfica Publicitaria, Publicidad o Diseño Gráfico Publicitario el cual se encargará de la revisión y corrección de estilo del contenido, y el diseño, diagramación, ilustración, artefinalización y entrega del producto final correspondiente a una publicación tipo cartilla o revista del proyecto "Actualización y monitoreo del estado del recurso hídrico en Antioquia", más el apoyo en acciones de difusión y convocatoria para el evento de lanzamiento de la publicación.

4. El presupuesto disponible

Para esta contratación corresponde a la suma de DIECISEIS MILLONES TRECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$16.307.219) incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

5. Condiciones generales de la contratación.

Personas a las que va dirigida la invitación a cotizar:	-Personas Naturales con RUT y/o Certificado del Registro Mercantil domicilio en el departamento de Antioquia.
Empresa contratante:	FUNDACIÓN EPM
Programa requeridor:	Comunicaciones y Relaciones Corporativas
Fecha de envío:	13 de marzo de 2018
Fecha de entrega de propuestas:	15 de marzo de 2018 hasta las 03:00 p.m.

6. Entrega de cotizaciones.

Las cotizaciones deberán enviarse únicamente al correo contrataciones@fundacionepm.org.co en formato PDF, debidamente firmadas por un representante de la empresa o persona natural, en el asunto del correo deberán indicar el número de la invitación a cotizar.

Se entiende que la cotización tiene una vigencia de sesenta (60) días.

Nota: La recepción de cotizaciones por parte de LA FUNDACIÓN EPM no implica ningún compromiso de continuar con el proceso de contratación debido a que se trata de una solicitud de cotización no compromisoria.

7. Requisitos legales de participación.

Para participar del proceso, el proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

7.1. *Personas Naturales.*

Para las personas naturales se debe adjuntar la copia de la cédula de ciudadanía, el registro único tributario (RUT) actualizado y el registro mercantil (si aplica), además del soporte de afiliación al Sistema de Seguridad Social (EPS, Pensión, ARL).

7.2. *Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.*

El proponente deberá adjuntar el *Anexo No 1 Formato de inhabilidades e incompatibilidades*, debidamente suscrito por el Representante Legal en el que expresa que no se encuentra incurso dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, las normas que la modifican, complementan o aclaren, ni en conflicto de intereses para contratar con LA FUNDACIÓN, GRUPO EPM o su GRUPO DE INTERÉS.

Con la presentación de la oferta, declara que conoce las normas aplicables de soborno transnacional Ley 1778 de 2016 y manifiesta no haber cometido ninguna conducta o acto de corrupción transnacional u otras normas de lucha contra la corrupción, o cualquier acto relacionado como servidor y/o particular, y eleva el compromiso

a observar y respetar las normas para evitar actuaciones relacionadas con las prohibiciones normativas, por acción, tolerancia o consentimiento.

Con la sola presentación de la oferta NO se entenderá que no se encuentra incurso dentro de dicho régimen, por tanto se hace necesario presentar el respectivo anexo, para su validación por parte de LA FUNDACIÓN EPM.

7.3. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

El proponente deberá diligenciar, firmar y adjuntar el *Anexo N° 2 Listado verificación evaluación y reevaluación de contratistas SG-SST* y *Anexo N° 3 Certificado de verificación*, por medio del cual dará a conocer el estado de implementación de la normatividad aplicable y vigente en las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

LA FUNDACIÓN EPM a través de la implementación de la norma, se obliga a velar por el cumplimiento de la misma en sus proveedores y contratistas, por lo tanto se reserva el derecho de habilitar la participación de oferentes de acuerdo con el resultado de la valoración que se obtenga con el Anexo N° 2 y 3°.

Nota: Para persona natural diligenciar la hoja 2 de Excel “Contratistas independientes” del *Anexo N° 2 Listado verificación evaluación y reevaluación de contratistas SG-SST*.

8. Requisitos contractuales de participación.

8.1. Experiencia.

General: Los proponentes interesados en el proceso de contratación deberán enviar certificaciones y/o actas de liquidación y/o contratos donde se evidencie experiencia de doce (12) meses luego de obtener el título como Comunicador Gráfico Publicitario, Publicista y/o Diseñador Gráfico Publicitario.

Los certificados, contratos o actas de liquidación deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Descripción del trabajo realizado.
- Nombre del contacto y teléfono.
- Fecha de inicio y finalización.

Nota 1: Los proponentes deberán adjuntar adicionalmente copia de las actas o diplomas de grado de su profesión.

Nota 2: Si la experiencia es con LA FUNDACIÓN EPM, bastará con dejar claro y expreso en el contenido de la propuesta, el número del contrato u orden de compra suscrita y ejecutada. LA FUNDACIÓN EPM se reserva el derecho de verificar y/o solicitar información adicional en caso de así requerirlo para constatar la veracidad de la información contenido en los certificados.

9. Especificaciones esenciales del objeto.

9.1. Perfil

El proponente interesado en participar en el presente proceso contractual deberá tener formación profesional en Comunicación Gráfica Publicitaria, Publicidad y/o Diseño Gráfico Publicitario.

9.2. Obligaciones

- a. Entregar como producto final una publicación tipo cartilla o revista del proyecto "Actualización y monitoreo del estado del recurso hídrico en Antioquia", como resultado del desarrollo previo de las siguientes actividades bajo su responsabilidad:
 - Hacer revisión y corrección de estilo del contenido escrito, resultado de la investigación desarrollada en el marco del proyecto "Actualización y monitoreo del estado del recurso hídrico en Antioquia.
 - Recolectar las fotografías necesarias para el diseño del producto final desde el banco de imágenes de la Fundación EPM o desarrollando trabajo de campo para tomarlas, de acuerdo a la necesidad.
 - Diseñar, graficar, ilustrar, diagramar y artefinalizar la publicación tipo cartilla o revista, de tal manera que quede lista para enviar a producción con el proveedor de litografía de la Fundación EPM.
 - Revisar y aprobar las sherpas, es decir las muestras físicas impresas, validando los componentes de calidad, color y formato definidos para el producto final
- b. Desarrollar labores específicas de apoyo para el evento de lanzamiento de la publicación tipo cartilla o revista, el cual se proyecta que cuente con aproximadamente 300 asistentes, llevando a cabo las siguientes actividades:
 - Diseñar la e-card de invitación al evento de lanzamiento de la publicación.
 - Consolidar las bases de datos suministradas por la Fundación EPM y la Gobernación de Antioquia para el envío de las invitaciones.
 - Hacer telemarketing a las bases de datos suministradas por la Fundación EPM para invitar al evento de lanzamiento de la publicación.
- c. Otras:

Para cumplir con el objeto requerido es indispensable que el profesional:

 - Cuente con los equipos y licencias propias y necesarias para el cumplimiento del producto final (La Fundación EPM no suministrará ningún equipo, ni herramienta).

Fundación

- La revisión y corrección de estilo comprende el análisis de entre 300 y 350 cuartillas de texto, revisión y corrección de estilo de mapas y gráficos.
- El número de páginas de la publicación como producto final no deberá exceder las 300 cuartillas. Será tipo cartilla o revista con carácter de publicación.
- El profesional deberá entregar artes finales al proveedor de litografía de la Fundación EPM, previa aprobación del enlace del equipo de Comunicaciones y Relaciones Corporativas de la Fundación EPM, además coordinar y supervisar todas las acciones requeridas hasta garantizar que el proceso litográfico del producto final se cumpla satisfactoriamente.
- Para el desarrollo del producto final, el profesional contratado tendrá reuniones presenciales de seguimiento semanal con el enlace del equipo de Comunicaciones y Relaciones Corporativas quien será el encargado de revisar y aprobar los avances presentados en la propuesta. Cada semana el porcentaje de avance del producto final por parte del profesional contratado deberá ser superior al anterior y aplicando todas las correcciones y observaciones generados en esa reunión previa. La Fundación EPM podrá solicitarle la entrega de avances en otros días de la semana diferentes a los habituales de las reuniones.
- El diseño del producto final deberá cumplir con las disposiciones de imagen y marca de la Fundación EPM y la Gobernación de Antioquia, contenida en sus manuales y políticas institucionales.
- El contenido escrito, los gráficos, mapas y otros elementos de información que se usen y se produzcan para el cumplimiento del objeto de este contrato son propiedad exclusiva de la Fundación EPM y no podrán usarse con otros fines diferentes a los que ella disponga. La información debe ser tratada con carácter confidencial por el profesional contratado.
- El diseño del producto final solo podrá enviarse a producción una vez con la revisión y aprobación del enlace del equipo de Comunicaciones y Relaciones Corporativas de la Fundación EPM.
- Será responsabilidad del profesional contratado revisar las sherpas (muestras físicas impresas), muestras y otras pruebas entregadas por el proveedor de litografía de la Fundación EPM. Deberá revisarlas a la luz del producto final esperado, hacer las correcciones que correspondan y aprobar la producción.
- Las labores de apoyo específicas en el evento de lanzamiento serán comunicadas formalmente por la Fundación EPM al profesional contratado, durante la etapa de planeación del evento.
- El único proveedor de litografía autorizado para la producción de las cartillas o revistas es aquel con el que la Fundación EPM tiene contrato actualmente. El profesional que sea contratado deberá entregar artesfinales únicamente a ese proveedor.

10. Portafolio

El proponente interesado en participar del proceso contractual deberá enviar adjunto a su propuesta económica un portafolio de trabajo en el que se encuentren por lo menos de una (1) pieza tipo cartilla o revista en la que se haya trabajado. El portafolio podrá entregarse de manera impresa, digital en un formato leíble o un link de sitio web que permita apreciar el trabajo y los productos realizados. Los proponentes deberán garantizar que el portafolio compartido efectivamente es de su propiedad y corresponde a piezas gráficas diseñadas por él.

11. Experiencia específica

Adjunto a la propuesta económica, los proponentes interesados en el proceso contractual deberán enviar certificaciones y/o acta de liquidación y/o contratos de experiencia específica de doce (12) meses en la producción de publicaciones especiales tipo cartilla o revista que hayan contemplado la revisión y corrección de estilo en su contenido y el diseño, graficación, ilustración, diagramación y artefinalización de las mismas. Además que tengan experiencia en el apoyo a eventos organizacionales y experiencia en el relacionamiento con empresas de litografía para la revisión y aprobación de productos finales.

12. Formulario de precios.

El proponente deberá indicar en el formulario el precio unitario de la prestación del servicio. Todos los ítems deberán indicarse con sus precios ya que se calificará el costo de cada uno. Si se presentaren errores aritméticos en la propuesta, se harán, por parte de LA FUNDACIÓN EPM, las correcciones del caso, tomando como definitivos y válidos los precios corregidos. Éstos serán la base de los que se consignarán en el contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Se advierte expresamente que los precios cotizados por los proponentes, deben considerar y contener el pago de los servicios y/o actividades debidamente terminados, de conformidad con las especificaciones, y deberán comprender todos los gastos necesarios en equipos, materiales, herramientas, maquinaria, transporte, mano de obra, prestaciones sociales, dirección y administración, utilidad del proponente, transporte hasta el lugar indicado por LA FUNDACIÓN EPM y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas.

Al preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

A continuación relacionamos los ítems que deberán ser cotizados en **pesos colombianos y sin decimales**.

Ítem	Costo Unitario (antes de IVA)	% IVA (si aplica)	IVA \$ (si aplica)	Valor Total (costo unitario antes de IVA+ IVA \$)
Honorarios para la prestación de servicios del Profesional en Comunicación Gráfica Publicitaria,	\$		\$	\$

Publicidad o Diseño Publicitario	Gráfico			
Total				

Nota 1: Es responsabilidad del proponente verificar, según el régimen de ventas al que pertenezca, si está obligado o no a liquidar IVA y bajo qué porcentaje. LA FUNDACIÓN EPM no se hará responsable por sobrecostos que se generen por la inobservancia de normas específicas de cada proponente.

Nota 2: Todos los costos que se requieran para el desarrollo del contrato deberán ser tenidos en cuenta en su totalidad dentro del valor de su propuesta (transporte, personal, bodegaje, fluctuación cambiaria, disponibilidad de materiales en el mercado, etc.). Si el contratista incurre en algún otro gasto necesario para cumplir el objeto del contrato deberá ser asumido por este.

Nota 3: Los costos unitarios de los ítems cotizados deberán mantenerse durante la duración del contrato.

Nota 4: Esta propuesta no es obligatoria ni vinculante, por esta razón LA FUNDACIÓN EPM no se obliga a adjudicar el proceso. Así mismo todos los costos y gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, oferta y/o cotización o cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el procesos de contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes, siendo de carácter aleatorio su resultado, por lo que no habrá lugar a reclamación o indemnización alguna, relacionada con la etapa precontractual o mera oferta.

Nota 5: El proponente seleccionado deberá garantizar que conserva sus precios indicados en las propuestas; así mismo el contratista deberá asumir el riesgo financiero del contrato, esto es, LA FUNDACIÓN EPM no acepta modificación en los precios inicialmente cotizados por cambio en la TRM de la moneda de origen del bien.

13. Factores de evaluación

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más conveniente para la FUNDACIÓN EPM y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrá en cuenta los siguientes factores, los cuales serán aplicados a las propuestas que cumplan con los requisitos técnicos, contractuales y económicos, verificados como ya se indicó.

FACTORES	PUNTAJE
Valor de la propuesta	40
Calidad de los productos del portafolio relacionados con el producto esperado	40
Experiencia específica	20
TOTAL	100

Evaluación económica de la propuesta (P) - 40 puntos.

Para la evaluación económica de la propuesta se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

- a) LA FUNDACIÓN EPM verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y de ser procedente, efectuará la rectificación de la siguiente manera:
- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas, así se alleguen los análisis de precios unitarios.
 - Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
 - No se aceptarán modificaciones a las cantidades ni a las unidades de medida emitidas por LA FUNDACIÓN EPM
 - En caso de error en la suma de la lista de precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- b) Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:

El precio tendrá una asignación máxima de cuarenta (40) puntos, los cuales se le adjudicarán a la propuesta de menor valor. A las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (P_m \times 40) / P_i$$

Donde:

- P: Puntaje para el factor precio.
P_m: Valor de la propuesta más baja.
P_i: Valor de la propuesta evaluada.
40: Puntaje asignado a la propuesta que presente el menor precio.

Calidad (C) 40 puntos

Adjunto a la propuesta económica, los proponentes interesados en el proceso contractual deberán enviar un portafolio de trabajo en el que se encuentren por lo menos una (1) pieza tipo cartilla o revista en las que se haya trabajado.

Para determinar el puntaje asignado, LA FUNDACIÓN EPM dará cuarenta (40) puntos al proponente que obtenga mayor calificación de acuerdo a la calidad de los productos relacionados en el portafolio entregado por el proponente. Se entenderá como calidad los siguientes aspectos: 1. Que entre los productos presentes en el portafolio al menos uno efectivamente correspondan a formatos tipo cartilla o revista 2. Que las cartilla o revista tengan contenido de texto escrito 3. Que la cartilla y revista tenga elementos de diseño, ilustración y graficación que permitan observar la experiencia del proponente en el desarrollo de ese tipo de productos 4. Que la propuesta gráfica del producto sea institucional y se ajuste a los parámetros generales de diseño de un

producto para una empresa u organización. En caso de presentarse un empate con la calificación obtenida frente al portafolio de trabajo entregado por parte de los proponentes, se asignará la misma puntuación a cada oferente (40 puntos). A las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo con los siguientes parámetros:

Aspecto a evaluar	Cumple en alto grado	Cumple pero tiene aspectos por mejorar	No cumple
El formato de los productos del portafolio corresponde a tipo cartilla y/o revista	5	3	0
Las cartillas y/o revistas tienen contenido escrito	5	3	0
Las cartillas y/o revistas tienen elementos de diseño, ilustración y graficación	15	10	0
La propuesta de las cartillas y/o revistas es institucional y se ajusta a los parámetros generales de un producto gráfico para una organización o empresa	15	10	0

Experiencia específica (E) 20 puntos

Adjunto a la propuesta económica, los proponentes interesados en el proceso contractual deberán enviar certificaciones y/o acta de liquidación y/o contratos de experiencia específica de doce (12) meses en la producción de publicaciones especiales tipo cartilla o revista que hayan contemplado la revisión y corrección de estilo en su contenido y el diseño, graficación, ilustración, diagramación y artefinalización de las mismas. Además que tengan experiencia en el apoyo a eventos organizacionales y experiencia en el relacionamiento con empresas de litografía para la revisión y aprobación de productos finales.

Para determinar el puntaje asignado, LA FUNDACIÓN EPM dará veinte (20) puntos al proponente que certifique mayor tiempo de experiencia de acuerdo a lo descrito anteriormente. En caso de presentarse un empate con respecto al tiempo de experiencia específica entregada por parte de los proponentes, se asignará la misma puntuación a cada oferente (20 puntos). A las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$E = (E_i \times 20) / E_m$$

Dónde:

- E: Puntaje para el factor Experiencia específica.
- E_m: Mayor número tiempo certificado de experiencia específica.
- E_i: Tiempo certificado de experiencia específica del proponente evaluado.
- 20: Puntaje asignado al proponente que tenga mayor tiempo de experiencia específica

14. Terminación del proceso.

Cuando se presenten circunstancias que hagan perder la competencia de LA FUNDACIÓN EPM para la aceptación o declaración de desierto del proceso, o aparezca un vicio en éste que pueda generar una nulidad de lo actuado, o cuando las exigencias del servicio lo requieran o las circunstancias de orden público lo impongan, o cuando a juicio de LA FUNDACIÓN EPM el proceso resulte inconveniente, o incurran en alguna de las causales de eliminación, LA FUNDACIÓN EPM dará por terminado el proceso de contratación en el estado en que se encuentre sin que haya lugar al pago de indemnización.

Si el proceso culmina con la declaratoria de desierto o la terminación del proceso de contratación, la decisión se comunicará a los proponentes o interesados, según el caso.

14.1. Definición de eliminación.

Se entiende por “eliminación” la decisión de excluir del proceso una oferta cuando dentro de su análisis se detectan errores, faltas, incoherencias, o en general información no admisible, o cuando se presente alguna (s) de las causales descritas más adelante.

14.2. Causales de eliminación

Podrán ser causales de eliminación de las ofertas, cuando no se ajusten a las exigencias del documento de condiciones o de la ley y las que a continuación se enuncian, a menos que hubiere posibilidad de subsanarse conforme a lo previsto en este pliego:

Cuando el oferente o sus representantes legales, revisores fiscales, hayan sido condenados a través de sentencia judicial en firme, por la comisión de delitos dolosos, o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción, o soborno, o exista información pública con respecto a tales personas que impacte legal y reputacionalmente al oferente, exponiendo a EL CONTRATANTE a un riesgo de carácter legal o reputacional.

La PARTE que recibe tal comunicación podrá demostrar en un plazo no superior a cinco (5) días calendario que subsanó o eliminó o desvirtuó la existencia de la situación o de la condena.

15. Comunicación oficial.

El único medio oficial de comunicación entre LA FUNDACIÓN EPM y los proveedores será el correo electrónico contrataciones@fundacionepm.org.co. En caso de requerir información adicional deberá ser presentada por este medio.

Se recibirán observaciones e inquietudes de parte de los interesados en participar hasta el **14 de marzo de 2018 hasta las 10:00 a.m.** LA FUNDACIÓN EPM tendrá hasta el **14 de marzo de 2018 hasta las 05:00 p.m.** para dar respuesta con las respectivas aclaraciones y/o adendas modificatorias, si es del caso, que brinden respuesta a las observaciones e inquietudes recibidas.

16. Condiciones contractuales.

16.1. Garantías.

Para la póliza de Cumplimiento, con los amparos que deben incluir, el contratista deberá constituir las según las condiciones del numeral 17. **Garantías y seguros**

16.1.1. Póliza de Cumplimiento.

- Amparo de cumplimiento.

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato más seis (6) meses.

SI EL CONTRATISTA tiene una póliza para amparar su actividad comercial de manera global, podrá aportar copia de dicha póliza y un certificado otorgado por la aseguradora donde especifique que se cubre el contrato que se celebra, y certifique el límite asegurado, la vigencia y las coberturas adicionales señaladas. Si la vigencia de dicha póliza termina con anterioridad al plazo de ejecución del contrato respectivo, el contratista se obliga a aportar la renovación de la póliza con el certificado que especifique el cubrimiento del contrato respectivo y mantener vigente dicha póliza durante todo el plazo del contrato y treinta (30) días más. Cuando se opte por esta última opción a la póliza se deberá adjuntar el recibo o certificado de pago de la prima y en todo caso, su aceptación por parte de EPM estará sujeta a la revisión de las condiciones otorgadas en dicha póliza y a que cubra el riesgo que se genera por la ejecución del contrato.

16.2. Aclaraciones respecto de las Garantías y Seguros.

1. Se aclara que el pago de la prima que se cause con ocasión de este proceso de contratación correrá por cuenta del oferente, así como la que se cause por las modificaciones en valor o vigencia del contrato y que impliquen el ajuste de la garantía y/o el seguro.
2. La modificación o ajuste de las vigencias de los amparos pos-contractuales será requisito previo para la entrega de las sumas que por cualquier concepto se encuentren pendientes de pago al CONTRATISTA.
3. Queda entendido y acordado por las partes que ni los valores asegurados de las garantías con las que debe contar EL CONTRATISTA y/o Proveedor de conformidad con esta cláusula ni las garantías en sí mismas, limitan o reducen la responsabilidad del CONTRATISTA y/o Proveedor o sus obligaciones.

17. Garantías y seguros.

El oferente o contratista deberá constituir a favor de la FUNDACIÓN EPM la garantía de cumplimiento en las condiciones que se enuncian a continuación.

La garantía de cumplimiento podrá ser amparada mediante una póliza de seguros o una garantía bancaria, emitida por una compañía de seguros o un banco, respectivamente.

La garantía se expedirá teniendo como asegurado/beneficiario de la misma a LA FUNDACIÓN EPM NIT: 811024803-3

La póliza de responsabilidad civil extracontractual y otros seguros que se exijan en la contratación solo podrán ser otorgados por compañías de seguros.

Cuando el oferente/contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá aparecer como tomador y/o garantizado en la garantía, el consorcio o unión temporal, especificando el nombre, la razón o denominación social, y el NIT de quienes la conforman.

IMPORTANTE: En todos los casos en los que haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, EL CONTRATISTA deberá modificar el valor y/o el plazo de las garantías y seguros respectivos según se acuerde, en la proporción correspondiente a los nuevos valores y plazos. Igualmente, cuando se presenten modificaciones en el contrato que no impliquen variación del valor estimado o del plazo, EL CONTRATISTA deberá aportar la constancia de la comunicación a la compañía de seguros o al banco, según sea el caso, en la cual les notifica las modificaciones realizadas en el contrato.

17.1. Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros.

Las garantías que se soliciten dentro de los procesos de contratación con LA FUNDACIÓN EPM, se suscribirán con base en un clausulado único diseñado a la medida de las necesidades de las empresas del Grupo EPM, denominado Póliza Matriz y que sólo puede ser expedido por las compañías designadas para este fin.

De conformidad con lo anterior, en lo que respecta a estas garantías otorgadas a través de seguros, el contratista u oferente conoce y acepta que LA FUNDACIÓN EPM es el titular del riesgo a ser asegurado mediante los seguros a los que se refiere esta cláusula y que, por lo tanto, está legalmente facultada para determinar las condiciones de aseguramiento que deben cumplir las pólizas por medio de las cuales será transferido este riesgo a las aseguradoras, y en los cuales asume la condición de tomador, asegurado y beneficiario. En consecuencia, el contratista u oferente conoce y acepta que las condiciones de aseguramiento que satisfacen los lineamientos sobre seguros y transferencia de riesgos de LA FUNDACIÓN EPM son cumplidos por la Póliza Matriz que se ha negociado con las compañías de seguros **Chubb de Colombia S.A., Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. (Confianza), Liberty Seguros S.A., y Seguros Generales Suramericana S.A.** Por lo tanto, el oferente/contratista contratará los seguros a los que se refiere esta cláusula solamente con tales aseguradoras y bajo las condiciones del Programa Póliza Matriz, cuyas definiciones y condiciones se pueden encontrar en el siguiente link:

<https://www.epm.com.co/site/Portals/3/Programa%20P%C3%B3liza%20Matriz%20Grupo%20EPM%202017-2018%20.pdf>

Para la expedición de la garantía mediante póliza de seguros, el oferente/contratista deberá contactarse con el Programa Póliza Matriz Vía correo electrónico a la dirección Poliza.Matriz.EPM@epm.com.co **indicando el número del proceso de contratación o número del contrato al que pertenece su solicitud.** Este es el

medio por el cual se controla la recepción de la solicitud y de todos los documentos necesarios para la expedición de las pólizas.

Igualmente, en caso de dudas o requerimientos puntuales podrá encontrar atención en los siguientes canales:

- Dirigiéndose a las taquillas de atención ubicadas en la Dirección Seguros Corporativos de EPM, del Edificio EPM, ubicado en la Carrera 58 No. 42-125, en Medellín.
- O vía telefónica, a los teléfonos (4) 380 7590 o (4) 380 7589.

Para el trámite de las pólizas se deberán aportar, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de cierre para la presentación de la oferta en el caso de las personas nacionales, o diez (10) días hábiles en el caso de extranjeros, los siguientes documentos:

Para personas naturales:

- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables, o Constancia de Ingresos (Honorarios laborales, Certificado de Ingresos y Retenciones o el documento que corresponda).
- Declaración de Renta del último período gravable disponible (Si declara).
- Copia del documento de identidad.
- RUT.
- Hoja de Vida o record de obras (Experiencia del Contratista).
- Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.
- Condiciones o Pliego de contratación
- Nombre y RUT del oferente.

El oferente podrá indicar al Programa Póliza Matriz, con cuál aseguradora prefiere que se emita la póliza (de entre las que hacen parte del Programa). Si dicha aseguradora no pudiera otorgar el seguro, se tramitará su expedición con otra de las aseguradoras seleccionadas para este programa.

Siempre y cuando la información se aporte completa con la antelación prevista en líneas anteriores, con tres (3) días de antelación a la fecha de cierre para la presentación de ofertas, se le informará al oferente si la aseguradora indicada u otra de las que hace parte del Programa Póliza Matriz emitirá la póliza. En caso de que fuera declinada por todas, se le informará al oferente para que realice las gestiones para obtener una garantía bancaria a efectos de presentar su oferta. Este aviso no podrá ser generado si no se cumplen los plazos previstos para el envío de la información.

Se aclara que el pago de la prima que se cause con ocasión de las garantías que se soliciten, así como la que se cause por las modificaciones efectuadas a las mismas, correrá por cuenta del oferente o contratista.

Para que la póliza pueda ser adjuntada a la oferta, la póliza se entregará hasta el mismo día de cierre, hasta una hora antes de la hora fijada para el cierre de la presente solicitud de ofertas, siempre que se entregue el respectivo certificado de pago de la misma o se pueda verificar.

18. Cláusula penal pecuniaria.

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, de manera anticipada y expresa, se estipula como cláusula penal, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin necesidad que se demuestre que hubo perjuicios. Si los hay y no quedan cubiertos por este valor, LA FUNDACIÓN EPM podrá hacerlos efectivos por separado. El valor de dichos perjuicios se hará efectivo, a elección de LA FUNDACIÓN, deduciéndolo de las sumas que existan a favor del contratista, que estuviesen pendientes de pago o de la garantía de cumplimiento o por vía judicial.

19. Cesión y subcontratación.

EL CONTRATISTA deberá comprometerse a responder contractualmente por el funcionamiento adecuado del objeto del contrato. Si el proveedor del producto es un tercero, el contratista no se podrá excusar por el incumplimiento del contrato. El nivel máximo de subcontratación es uno (1), es decir, el contratista no podrá subcontratar a una empresa y ésta a su vez a otra.

El contrato no podrá cederse sin autorización expresa y escrita de LA FUNDACIÓN EPM, la cual en los casos en que se justifique plenamente, podrá ser concedida por el funcionario competente para aceptar la oferta o firmar el contrato, según el caso.

El contratista será, en todo caso, responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, subcontratistas, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra LA FUNDACIÓN EPM.

No habrá relación contractual, administrativa ni de ninguna índole entre LA FUNDACIÓN EPM y los subcontratistas y proveedores.

20. Fuerza mayor y caso fortuito.

EL CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobada, por fuera del control del contratista y que no implique falta o negligencia de éste.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor o de caso fortuito las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor o caso fortuito que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna de LA FUNDACIÓN EPM.

Los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito deberán informarse a LA FUNDACIÓN EPM por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan comenzado. Dentro de los diez (10) días calendario siguientes, EL CONTRATISTA suministrará a LA FUNDACIÓN EPM

todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito y la documentación certificada que LA FUNDACIÓN EPM pueda requerir.

21. Vigencia del contrato.

El plazo de ejecución será desde la firma del acta de inicio o documento soporte y hasta el 15 de julio de 2018.

22. Supervisor del contrato.

LA FUNDACIÓN EPM designará una persona encargada de la administración del contrato cuya función principal es el acompañamiento, control y enlace entre el Contratista y LA FUNDACIÓN EPM.

No le está permitido en su calidad de administrador modificar el valor, plazo, especificaciones técnicas y demás información contenida en el contrato y sus documentos. LA FUNDACIÓN EPM no se hará responsable del pago por cualquier concepto en las modificaciones negociadas entre el administrador y el Contratista que no se hayan realizado en debida forma según el procedimiento interno de LA FUNDACIÓN EPM.

23. Lugares de ejecución.

El proveedor debe garantizar la ejecución del objeto contractual en los espacios que sean necesarios para el desarrollo del mismo; no obstante ello, deberá asistir a las reuniones presenciales semanales de seguimiento en el lugar que le indique LA FUNDACIÓN EPM de acuerdo a la labor ejecutada sin salirse del Área Metropolitana.

24. Renovación del contrato.

Se podrá renovar el contrato hasta por tres (3) años, para continuar con el suministro y/o prestación de servicios contenidos en el pacto original. La renovación no impedirá el acuerdo entre las partes para hacer ampliaciones de plazo o adiciones de valor. Está sujeta a aprobación de LA FUNDACIÓN EPM de acuerdo con sus procedimientos internos.

25. Política de no discriminación

LA FUNDACIÓN EPM, impulsa el valor de la diversidad y se compromete a respetar las diferencias de personas con discapacidad física, inmigrantes, adultos mayores, diversidad sexual e identidad de género, apariencia física, cultura, idioma, condición social y económica, mujeres gestantes, estado civil, religión y origen étnico, con la finalidad de garantizar la igualdad en la comunidad.

Los contratistas seleccionados en los procesos de contratación, se comprometerán a seguir con la política establecida por LA FUNDACIÓN EPM, durante la ejecución de sus servicios, por lo tanto, queda prohibido el hostigamiento, acoso de cualquier tipo y presión tanto en las relaciones jerárquicas, compañeros de trabajo, clientes, proveedores y público en general.

26. Forma de pago.

LA FUNDACIÓN EPM pagará al proponente seleccionado de manera mensual y proporcional al tiempo de duración del contrato frente a los avances de la prestación del servicio recibido a satisfacción. Las facturas deberán enviarse en días hábiles de lunes a viernes a más tardar el día 25 de cada mes, en caso de que el 25 sea día no hábil, la factura deberá enviarse a más tardar el día hábil anterior.

Los pagos al contratista se harán mediante consignación a una cuenta bancaria que debe figurar a nombre del beneficiario del documento de cobro previa aprobación de los documentos requeridos.

Una vez se notifique al proponente su selección, el oferente tendrá **tres (3) días hábiles** para enviar al correo electrónico contrataciones@fundacionepm.org.co el certificado de la cuenta bancaria donde La Fundación EPM deberá consignar el pago de los bienes o servicios suministrados.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación y radicación en las instalaciones de la Fundación EPM del documento de cobro y solo se efectuarán cuando se dé visto bueno por parte del interventor del contrato, y el contratista haya presentado oportunamente el paz y salvo de aportes parafiscales, seguridad social y salarios.

Es requisito indispensable para efectuar los pagos, que EL CONTRATISTA acompañe al documento de cobro el certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas pertinentes, expedido por el representante legal o el revisor fiscal si le aplica.

Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de CONTRATISTA faculta expresamente a EL CONTRATANTE, para:

- a) Revisar y verificar los pagos por los anteriores conceptos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.
- b) Retener los pagos que EL CONTRATISTA tenga a su favor, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, por concepto de salarios, prestaciones sociales o cualquiera otra obligación de carácter laboral pendiente.
- c) Pagar todos los conceptos laborales contemplados en el literal B de este numeral, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, sin que ello implique que EL CONTRATANTE se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones laborales a cargo del CONTRATISTA.
- d) Exigir, a través de la interventora, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista empleador en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual.

e) Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos. Cuando EL CONTRATANTE realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.